

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales*, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. *Real orden de 6 de Abril de 1839.*

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio, 1 rs. mensuales, 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el trimestre, el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1; y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses en re particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Condicion 23 de la contrata.)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### Circular núm. 176.

El Juez de primera instancia de Luarca, en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Ruego á V. S. procure por todos los medios posibles la aprehension y conduccion á este Juzgado de Manuel del Valle ó Fernandez y Cernuda, de Foyedo, parroquia de Arzallana, Valdés, contra quien procedo por lesiones graves á José Fernandez Lopez, de estatura regular, de 27 á 30 años, delgado, color bajo, sin barba, unas cuantas lunares pobladas de pelo, una grande con tres ó cuatro pelos largos al lado de la barba; dientes claros; lleva de ordinario boina y blusa azules, pantalon tela remontado, borceguis y vestia en los dias festivos pantalon oscuro, chaleco, chaqueta y sombrero negros, pañuelo color al cuello. Oaptura importantísima por lo grave del caso.

Encargo por tanto á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comandante de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del individuo que menciona el telégrama preinserto, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Oviedo Abril 25 de 1874.—El Gobernador, Daniel Valdés.

#### Circular núm. 177.

Encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad, se sirvan proceder á la busca y captura del jóven Juan Lopez, natural de San Estéban de las Cruces, en este concejo, cuyas señas á continuacion se expresan; poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion.

Señas.

Edad 15 años: pelo negro: cara redonda: ojos negros: nariz gruesa: boca

grande: barba lampiño.—Vista le traje siguiente: boina blanca: chaqueta corta de paño azul: pantalon de tela nueva: alpargatas.

Oviedo 25 Abril de 1874.—El Gobernador, Daniel Valdés.

## COMISION PROVINCIAL

### DE OVIEDO.

Lista de suscripcion para socorrer á los heridos del ejército del Norte.

Rs. vn. cts.

Suma anterior. . . 33.596'96

Lista del concejo de Corvera.

Individuos del Ayuntamiento, D. Manuel Segundo Menendez, Alcalde, 10; Juan Gonzalez del Valle, primer teniente, 10; José Fernandez Juncal, segundo idem, 4; Rafael de Bango, 8; Manuel Rodriguez 4; Elías de Bango, 6; Federico Valdés Balsinde, 4; Antonio del Busto Valdés, 4; José Garcia, 6; Luis Fernandez Puente, 4; Ramon Garcia, 4; Ramon Alvarez, Secretario, 4; Recaudadores en las parroquias, Ramon Alvarez, Barrio de la Calzada, 3; Manuel Gonzalez, Sama de abajo, 7; José Fernandez Campañones, 11'15; Jacinto Garcia de Ponton, 3; Cayetano Alvarez, de Villa, 7; Juan Fernandez de idem, 6'30; Alcalde de barrio, de Mollada, 46'75; Ramon Garcia de Mora, Cancienes, 12'90; Juan Rodriguez Santa Cruz, de Nuñez, 5'50; Pedro Me-

nendez Bango, de id., 11'10; Alcalde de barrio de idem, 19; Alcalde de barrio de Trasona, 29'70. Total.

230'40

Concejo de Santo Adriano.

D. Manuel Garcia Alvarez, Alcalde, 10; Isidro Fernandez Miranda, primer Teniente, 6; Blás Garcia Quirós, segundo idem, 4; Manuel Alonso Garcia, Síndico, 6; Pedro Alvarez, Regidor, 6; José Lopez, id, 4; Ramon Fernandez, idem, 3; Juan Suarez, idem, 2; Justo Fernandez, Collada, id., 1; José Fernandez Bárzana, Secretario del Ayuntamiento, 20; Juan Fernandez, portero, 2; Juan Ramon de la Grana, 20; La parroquia de Villanueva, 75; La de Lavares, 17'25; La de Castañedo, 32'60; La de Santo Adriano, 9; La de Tuñon, 63. Total.

280'85

Concejo de Piloña.

D. José Valentin de Argüelles, 80; Leoncio Gutierrez, 40; Juan Parajon, 12; Francisco Gonzalez Llamazares, 20; Rafael Reguero, 10; Bernardo Rodriguez, 20; José Mata, 20; Narciso Garcia, 20; José Balbin Tuero, 80; Evaristo Cobian, 20; Benigno Sanchez, 20; Hipólito Valdés, 20; Tomás la Villa, 10; Tomás Sutil, 20; Gabriel Toyos, 10; Marcelino Florez, 100; Manuel Giranes, 10; José de Menes, 12; Gabriel Bermudez, 10; Francisco Cardin, 16; Juan Mariño, 20; José

Maria de Leon, 100; Diego Sanchez y Suarez, 80; José Prut, 4; José Valiente, 2; Donato Sanchez, 4; José Fernandez, 4; Filomena Fernandez, 2; Felipe Galan, 2; José Diaz Vigil, 2; Elisa la Villa, 2; José Blanco, 10; José Iglesias, 4; Ramon Collada, 2; Manuel Antonio Gonzalez, 8; Juan Suarez, 10; El Médico, 40; Celedonio Garcia Valdes, 40; Sebastian San Félix, 30; Francisco Cantora, 4; Miguel de Caso, 100; José Rodriguez, 4; Jacinto Cantora, 4; Angel Traviesas, 4; Juana Ecay, 30; José Vega Cuenya, 20; Manuel Carriedo, 4; José Gomez Pelayo, 30; José Maria de la Parte, 40; El Sr Promotor Fiscal, 100; Ulpiano Arias, 8; Gumersindo Carbajal, 10; Enrique Ordoñez, 40; Manuel Tamargo, 4; Juan Reguero, 4; Ramon Carriedo, 20; Ramon Vazquez, 4; Federico Valdés, 20; Pedro Regalado, 10; Electo V. Salas, 4; Luis Fernandez, 2; Angel Rodriguez, 1; Pedro Fernandez Cacullada, 4; Ignacio Rodriguez, 8; Concepcion Valdés, 4; Inocencio Garcia Carbajal, 16; Viuda de Nachon, 20; Francisco de Araedo, 10; Rivero, 4; Pedro Viyao, 6; Manuel Fernandez, 10; Felipe Barrial, 10; Tomás Llera, 2; Antonio Cantora, 4; German Gutierrez, 4; Ramon Somano, 4;

Procurador Perez, 8; Vicente Cámara Martín, 4; Anastasio Perez, 1; Gertrudis Pelaez, 4; Eladio Alonso, 4; Fabriciano Meestas, 24; José María Gutierrez, 2; Tomás González Solís, 20; Francisco Noriega, 20; José del Valle, 20; José Pineda, 20; Servando Ruiz Díaz, 20; Pedro Luege, 20; Pedro Carriero, 8; Bernardo Alvarez, 12; Andrés de la Vega, 40; Cláudio Francisco de Suarez, 12; Víctor García, 4; Francisco Gomez, 2; Cayetano Vigil, 4; Segundo Cobian, 8; Francisco González Blanco, 40; Bernardino Rodriguez, 20; José González Blanco, 20; Teresa Escobedo, 4. Su hijo de trece años, 32 céntimos; Otro de 7, 24 céntimos. José Alonso, 4; Luis Fernandez Rico, 8; Dolores Casas, 2; Alejandro Velasco, 4; Dolores Cueto, 2; Pedro Fernando Pando, 30; Manuel Ardisana, 4; Angel de la Rúa, 10; Pedro Fria, 6; Bernardo Llera, 4; José del Canto, 2; Manuel Pantiga, 2; Juan Perez, 2; José F. Puerta, 40; Joaquín Alvarez, 12; Pedro Suarez, 20; Bernardino Sanchez, 4; Cándido la Villa, 8; Gabriel Ortiz, 8; Manuel Vigóna, 10; José de Cofiño, 20; Bernardo Hévia, 10; Manuel Fernandez, 10; José Blanco, 8; Ceferino Fernandez, 10; Ramon de Torres, 6; Benito Rodriguez, 4; Prudencio Diaz, 10; Manuel Perez Pato, 20; Antonio del Cueto, los niños Ramon María y Felipe Florez, 8; Matias García, 4; Rafael Noriega, 10; Juan José de Diego, 4; Juan L. de Argüelles, 80; Francisco Sierra, 80; Eladio Suarez, 20; Juan Villa, 8; de la parroquia de Valle, 28'26; De la de S. Roman, 13'6; de la de Lodeña, 10'50; de Sevarres, 13'42; de Coya, 57; de San Juan, 31'48; de Veloncio, 59; de Miyares, 5; de Sorribas, 17'48; de Espinaredo, 8; de Borines, 30'48; de Pintueles, 20; de Anayo, 15; de la Mareta, 8; de Sellon, 5'24; de Sevarres, 12; Leon

Calleja, 2; Mercedes Alvarez, 2; Juana del Riego, 2; Teresa Martínez, 1; Higinio Perez, 1. Total 2.744'84. Se deducen de esta suma 250 reales para la asistencia y curacion del soldado Santiago Gil, enfermo en el Infiesto. Líquido recibido en la Comision. 2.494'84  
El Ayuntamiento de Leitariegos. 140  
Total. 36.743,05

(Se continuará.)

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Don José Alarcon, Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad F. Menendez y compañía, ha presentado solicitud de aumento de 72 hectáreas de la mina de Carbon, que se conocerá con el nombre de Jancosa, sita en terreno de la Jancosa, hijuela de Urbies, paraje llamado Cuadraxales, parroquia de Turron, concejo de Mieres, lindante al N. corral y prado de los Cuadraxales. S. valle de Fuente morena, E. Fana de Perico Cimero y O. poza de Faspero.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon S. lado O. de la espresada mina; y desde él se medirán en direccion S. 600 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª ó 2.ª E. 1200, de 2.ª á 3.ª N. 600 y de 3.ª a punto de partida O. 1200 formando el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 10 de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.— José de Alarcon.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad J. Menendez y compañía, ha presentado solicitud de aumento de 72 hectáreas a la mina de Carbon, que se conoce con el nombre de Jancosa, sita en terreno comun de la Jancosa, hijuela de Urbies, paraje llamado Cuadraxales, parroquia de Turon, concejo de Mieres, lindante al N. corral y prado de los Cudrazales; S. Valle

de Fuente morena, E. Fana de Perico Cimero y O. poza de Faspero.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon S. lado O. de la espresada mina; y desde él se medirán en direccion S. 600 metros colocando la 1.ª estaca, de 1.ª ó 2.ª E. 1200, de 2.ª á 3.ª N. 600 y de 3.ª al punto de partida O. 1200 quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 10 de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.— José de Alarcon.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Angel Lazcano, ha presentado solicitud de registro de 76 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Martina, sita en terreno de D. Juan Rodriguez, paraje llamado Lacay, parroquia de Santa Eulalia de Nembro, concejo de Gozon; lindante al N. camino servidero a Luanco, S. casa que habita D. Juan Rodriguez; E. camino servidero del barrio y al O. propiedad de D. Estanislao Inclan de Avilés.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

El punto de partida se fija en terreno de ya referido Lacay y desde el cual se medirán al N. O. 100 metros y 100 al S. E. al N. E. 900 y 900. al S. O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 14 de Noviembre de 1873.— José de Alarcon.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de la sociedad Dionisio Penido y compañía, ha presentado solicitud de registro de 4 hectáreas de la mina de Carbon, que se conocerá con el nombre de Dudora segunda sita en terreno comun del pueblo de Villandi; paraje llamado Villandio, parroquia de Turron, concejo de Mieres, lindante al N. con el ponton de Villandio, S. pueblo en la Vega y Villandio, E. mina Fortuna y O. la Trabbo primera.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el

que señalan 343° y 40 metros del de la mina Trabbo primera y desde él se medirán en direccion 253° 100 metros, colocando la primera estaca; de primera á segunda 163° 400 metros; de segunda á tercera 73° 10 0 metros y de tercera á punto de partida 333° 400 metros formando el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo previene el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Noviembre de 1873.— José Alarcon.

Hago saber: que D. Florentino Vigo vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 100 hectáreas de la mina de Hierro, que se conocerá con el nombre de Florentina, sita en el lugar del Fresno, paraje llamado Fuente del Vidrio, parroquia de San Estéban de las Cruces, concejo de Oviedo, lindante al N., S. y E. tercero de D. Braulio Gonzalez y O. Carretera de Castilla.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendra por punto da partida una estaca colocada á unos 40 metros en direccion E. próximamente del ángulo N. E. del meson de Piquero; desde el cual se medirán al N. 950 metros y al S. 50 metros colocando dos estacas. desde las cuales se medirán al E. 1000 metros fijando otros dos estacas y cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Noviembre de 1873.— José de Alarcon.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad F. Menendez y compañía ha presentado solicitud de aumento de 55 hectáreas de la mina de carbon que se conoce con el nombre de Urbina, sita en terreno comun del pueblo de Urbina, paraje llamado el Caleyo, parroquia de Turon, concejo de Mieres lindante al N. prado y pasto de los Novales, S. prado y casa del Caleyo de Ebajo, á prado la Fuente fria de arriba y O. canto del primer rin.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca ó mojon N. lado O. de la espresada mina y desde donde se medirán en direccion N. 500 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda O. 70 metros de segundo á tercera M. 100 de tercera á cuaota E. 1500, de cuarta á quinta S. 600 y de quinta ó punto de partida O. 800 metros cerrando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 8 de Noviembre de 1873.  
—José de Alarcon.

Hago saber: que don José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad J. Menendez y Compañía, ha presentado solicitud de aumento de cincuenta y cinco hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Urbina,» sita en terreno comun del pueblo de Urbies, paraje llamado el Caleyo, parroquia de Turon, concejo de Mieres, lindante al N. prado y pasto de los Novales, S. prado y casa del Caleyo de abajo, E. prado la Fuente fria de arriba y O. canto del primerin.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca ó mojon N. lado O. de la espresada mina y desde él se medirán en direccion N. 500 metros, colocando la 1.ª estaca, de primera á 2.ª O. 700 metros, de 2.ª á 3.ª N. 100 metros, de 3.ª á 4.ª E. 1500 metros, de 4.ª á 5.ª S. 600 metros, y de 5.ª á punto de partida O. 800 metros cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Noviembre de 1873.— José de Alarcon.

Hago saber: que don José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Dionisio Pinedo y Compañía, ha presentado solicitud de aumento de noventa y nueve hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Salvadora,» sita en terreno comun del pueblo de San Justo, paraje llamado Busnuevo, parroquia de Turon, concejo de Mieres, lindante al N. con sierra del Collado, S. corra de Busnuevo, E. prado del Caleyo y O. el mayain.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca N. lado O. de la referida mina, desde la cual se medirán en direccion N. 400 metros colocando la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª E. 1200 metros, de 2.ª á 3.ª S. 700, de 3.ª á 4.ª E. 1300, de 4.ª á 5.ª S. 300, de 5.ª á 6.ª O. 1500, de 6.ª á 7.ª N. 600 y de 7.ª á punto de partida O. 1000 metros cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo

vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Noviembre de 1873.  
—José de Alarcon.

Hago saber: que don Leandro Campoamor, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Sociedad,» sita en terreno labrado y brabo de don Dionisio Menendez, paraje llamado El Engileiro, parroquia de Luarca, concejo de Valdés, lindante al N. con arrenal del Angileiro, al E. barrio y casas de la Pescadería de la villa de Luarca, al S. terrenos labrados que llaman el Llano de Luarca, y al O. términos de labradio y brabo que llaman Alinas y una Fuente que llaman del Fino.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el en que está descubierto el mineral; desde él se medirán 50 metros al O. y otros 50 al E., y desde estos puntos formando rectángulo, se medirán 400 metros de N. á S. en todo el ancho de los 100 metros fijados de O. á E.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 6 de Noviembre de 1873.— José de Alarcon.

### Providencias Judiciales.

## Rectificacion.

En el anuncio judicial de venta de la mitad de la casa de los menores de don José Vigil Fonticiella, sita en el Fontan, número 3, publicado en el número anterior de este periódico, se padeció una equivocacion material en la tasacion; pues se dice *tasada en 3.750 pesetas, debiendo decir 13.750 que es su verdadera tasacion.*

Lo que se rectifica para conocimiento del público.

### Juzgado municipal de Gijon.

El Licenciado don Pedro Farias, Juez municipal y accidental del partido de Gijon.

A los señores Jueces de partido municipales, guardia civil y demás dependientes de la policia judicial hago saber: que en causa que instruyo contra Feliciano Diaz Meana, conocido por Facundo, natural y vecino de esta villa, soltero, jornalero, de veintian años, he dispuesto convocarle á medio de edictos en los periódicos ofi-

ciales para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Secretaria del infrascrito á evacuar una diligencia, bajo apercibimiento, de que en otro caso le parará el perjuicio que ha ya lugar.

Encargo al propio tiempo la captura y remision á este Juzgado de dicho individuo, cuyas señas se insertan á continuacion.

Asi lo tengo mandado en la causa que contra el mismo se sustancia por alteracion del orden público y disparo de arma de fuego.

Dado en Gijon á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pedro Farias.—Por su mandado, Celestino R. Cienfuegos.

Señas.

Estatura cinco piés: grueso de cuerpo: carilargo; oyoso de viruelas poco perceptibles: color moreno: ojos claros: nariz regular: pelo castaño oscuro: balbucea para hablar y le don accidentes: viste de artesano y lleva la cara afeitada.—Cienfuegos.

### Juzgado de primera instancia de Castropol.

D. Pedro Rodriguez Villamil, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á Julian Acevedo, vecino de Villaveille, parroquia de Seares, en este concejo y de ignorado paradero, para que al término de treinta dias concorra á este Juzgado y escribania del infrascrito á responder á los cargos que contra él resulta de la causa seguida por esta á don Francisco Castropo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol Abril catorce de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pedro R. Villami.—Por mandado de su señoría, Raimundo Fernandez Luanco.

### Juzgado de primera instancia de Villalba.

En pieza de embargo formada á consecuencia de causa que se instruye en este Juzgado por el delito de sedicion y con motivo de esta el de prolongacion de funciones públicas sobre la entrega de la Administracion de Correos de esta villa, se dictó con fecha quince de Febrero último la providencia que entre otros particulares contiene lo que se copia.

Toda vez trascurrió con exceso el término pre-fijado á los procesados don Daniel Vega, don Marcelino Losada, Luis L. Stra, Antonio Lopez Guntin, José Peon Loal,

Antonio Guntin Vazquez, Antonio Castro Buzanta, José Paz Coleiro, José Pios Fernandez, Francisco Salgueiro y Miguel Lopez, requiéraseles para que señalen bienes suficientes á cubrir la cantidad individual de quinientas pesetas, y en el de no verificarlo procedase á su embargo en la forma que prescribe el artículo cuatrocientos setenta y seis de la ley provisional de E. criminal, ó en su defecto acreditar su insolvencia.

Y para que dicho particular de providencia se notifique al procesado José Paz Coleiro que se ignora en qué pueblo de Asturias se halle, libre la presente cédula en Villalba á quince de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano actuario, Andrés Olano.

### COMISION-INVESTIGACION de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia de Oviedo y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1854 y 11 de Julio de 1866, é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

**REMATE** para el dia 29 de Mayo próximo á las doce de su mañana en las salas consistoriales de esta ciudad ante el señor Juez de primera instancia de la misma y escribano don Fernando Alvarez de Manzana.

Bienes del Estado.

Clero Rústicos.

*Partido de la capital.*

Menor cuantía.

Número 1341 del inventario adicional. Una finca de labor, sita en la eria de Llaos parroquia de Pelecheo, concejo de Siero, procedente del ex-convento de Santo Domingo, que llevan los herederos de Doña Joaquina Peral: de extension uno y cuarto dias de bueyes (572 áreas) de segunda calidad; linda Norte bienes de D. Lorenzo Llano Florez, Sur José Villanueva, Este camino y Oeste Valentin Villar. Se ha capitalizado por la renta de 9 pesetas graduada por los peritos en 202,50 y tasada en 250 pesetas, tipo para la subasta.

Ha sido tasada por los peritos D. Francisco Alonso y Piquero y D. Rodrigo Fernandez, el primero nombrado por la Hacienda.

*Partido de Cangas de Tineo.*

Número 1342 del inventario adicional.—Las fincas que á continuacion se espresan, sitas en la parroquia de San Martin de Sobre Gera, concejo de Tineo, procedentes de las Animas de S. Martin, que lleva Ramon Feito, y son las siguientes:

Un prado llamado Panacea, de extension 23,44 áreas de tercera calidad, que linda Norte terminos comunales, Sur el rio, Este prado de Antonio Fernandez y Oeste otro de Pedro Fernandez. Tasada en renta en 6 pesetas y en venta en 200.

Una huerta llamada de Jento á casa, de extension 11,50 áreas de segunda y tercera calidad, que linda por los cuatro vientos con camino. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 100.

Una tierra llamada del Riveiro, de extension 5,08 áreas de segunda calidad, que linda Norte tierra de Pedro Fernandez, Sur otra de Joaquin Perez y lo mismo por el Oeste y Este otra de Vicente Fernandez. Tasada en renta en 75 céntimos y en venta en 25 pesetas.

Otra id. llamada Peralina, de extension 8,20 áreas de tercera calidad, que linda Norte y Este tierra de Antonio Fernandez, Sur y Oeste mas de Joaquin

Diaz. Tasada en renta en 75 céntimos y en venta en 25 pesetas.

Un prado llamado de la Fuente, de estension 1,35 áreas de segunda calidad, que linda Norte tierra de Ramon Arango, Sur y Este eria del pueblo y Oeste camino. Tasado en renta en 75 céntimos y en venta en 25 pesetas.

Un teico llamado la Caona, en la eria de este nombre, de estension 5,75 áreas de segunda calidad, que linda Norte tierra de Juan Gomez, Sur huerta de Manuel Alvarez, Este tierra de Eulogio Vega y Oeste camino. Tasada en renta en 3,75 pesetas y en venta en 125.

Una tierra llamada de Riveiro de Arriba, de estension 3,93 áreas de tercera calidad, que linda al Norte tierra de Juan Vega, Sur y Oeste otra de José Fernandez y Este otra de José Alvarez. Tasada en renta en 75 céntimos y en venta en 25 pesetas.

Un prado llamado del Lamazar, de estension 8,77 área de tercera calidad; linda Norte prado de José Rodriguez, Sur otro de Joaquin Diaz. Este términos comunes y Oeste prado de Juan Gomez. Tasada en renta en 3 pesetas y en venta en 100.

Una huerta llamada de los Bueyes, cerrada sobre sí, de estension 30,33 áreas de segunda calidad, linda Norte huerta de Joaquin Perez, Sur casa de Manuel Fernandez, Este y Oeste camino. Tasada en renta en 3,75 pesetas y en venta en 125.

Una tierra llamada del Cortin, de estension 1,35 áreas de tercera calidad, que linda Norte tierra de Juan Gomez, Sur otra de Antonio Fernandez, Este otra de Joaquin Perez y Oeste otra de Manuel Alvarez. Tasada en renta en 38 céntimos y en venta en 13 pesetas.

Otra id. llamada de Huertos, de estension 1,33 áreas de tercera calidad, que linda Norte, Sur y Oeste prado y castañedo de Manuel Fernandez y Este tierra de Leocadia Francos. Tasada en renta en 38 céntimos y en venta en 13 pesetas.

Un castañedo llamado de Colmenar, de estension 1,80 áreas de tercera calidad, que linda Norte camino, Sur castañedo de José Fernandez, Este otro de José Fernandez ó sus herederos y Oeste prado de José Fernandez. Tasado en renta en 1,50 pesetas y en venta en 50.

Una tierra llamada de la Cruz del Camino, de estension 12,47 áreas, de tercera calidad, que linda Norte tierra de José Fernandez, Sur tierra de Felipe Alvarez, Este otra de Antonio Fernandez y Oeste otra de Joaquin Diaz. Tasada en renta en 2,25 pesetas y en venta en 75.

Otra id. llamada Roza con un trozo de hermo, de estension 300,12 áreas de tercera calidad, que linda Norte camino, Sur prado de José Fernandez, Este terreno hermo y Oeste tierra de Pedro Fernandez. Tasado en renta en 1,25 pesetas y en venta en 75.

Otra id. llamada de Mejil en la eria de este nombre, de estension 12,54 áreas de tercera calidad, linda Norte tierra de José Fernandez, Sur otra de Juan Vega, Este camino y Oeste tierra de Manuel Francos. Tasada en renta en 1,50 pesetas y en venta en 50.

Otra id. llamada del Teico de Vejil, de estension 6,07 áreas de segunda calidad, que linda Norte y Este tierra de D. Ramon Arango, Sur tierra de los vecinos do Villajulian y Peloutre y Oeste tierra de Manuel Fernandez. Tasada en renta en 75 céntimos y en venta en 25 pesetas.

Una panera sin solar, cubierta de teja, que ocupa una superficie de 30 centiáreas. Tasada en renta en 3,75 pesetas y en venta en 75.

Una casa melio destruida, que ocupa una superficie de 3,50 áreas, que linda Norte y Sur salidas de la casa, Este y Oeste camino. Tasada en renta en 3,75 pesetas y en venta en 125.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 33,01 pesetas, graduada por los peritos en 897,72 y tasadas en 1.251 pesetas, tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos D. Manuel Martinez y D. Justo Martinez, el primero nombrado por la Hacienda.

#### Partido de Lena.

Número 5.188-1.º del inventario y del de permutacion.—Una finca á prado llamada Cepedal, en el punto de este nombre, parroquia de Pajares, concejo de Lena, procedente del Cabildo Catedral de Oviedo, que lleva Antonio Muñiz, estension 11 dias de bueyes (88,50 áreas), de segunda y tercera calidad por mitad; linda Norte prado de José Gonzalez de Lena y mas del llevador y por los demás vientos camino. Se ha tasado en 500 pesetas y capitalizado por la renta de 30, graduada por los peritos en 675 pesetas, tipo para la subasta.

Número 5.188-2.º de idem.—Una finca á labradío llamada la Huerta, en el punto nombrado Camilla de la eria, en los términos, procedencia y llevador que la anterior: estension un cuarto de día de bueyes (2,00 áreas), de tercera calidad; linda Norte camino, Sur casa de Josefa Diaz, Este huerta de José Gonzalez de Lena y Oeste heredad de D. Juan Menendez. Se ha tasado en 50 pesetas y capitalizado por la renta de 3, graduada por los peritos en 67 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Número 5.188-3.º de id.—Una finca á prado llamada la Collada, en el punto nombrado la Collada de Pajares, términos, procedencia y llevador dichos: estension 9,72 áreas de tercera calidad; linda Norte prado de Francisco Alvarez, Sur otra de herederos de D. Juan Menendez, Este carretera y Oeste camino. Se ha tasado en 300 pesetas y capitalizado por la renta de 20 graduada por los peritos en 450 pesetas, tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos don Antonio Penanes y D. José Maria Gonzalez, el primero nombrado por la Hacienda.

Número 5.404 del inventario y del de permutacion.—La finca de heredad conocida con el nombre de Manso, sita en Cortinal de abajo, del pueblo de Rano, parroquia de Rano, concejo de Quirós, procedente de los mansos de dicha parroquia, que lleva el párroco D. José Maria Gutierrez: estension dos dias de bueyes (25,14 áreas) de segunda y tercera calidad; linda Saliente heredad de Alonso Florez, Poniente camino, Mediodía Inocencio Prada y Norte Tecla Florez. Se ha capitalizado por la renta de 12 pesetas graduada por los peritos en 270 y tasada en 500 pesetas, tipo para la subasta.

Número 5.396 de id.—La finca de heredad y prado conocida con el nombre de Manso, sita en la parroquia de Casares, concejo de Quirós, procedente de los mansos de dicha parroquia, que lleva el Sr. Cura de la misma: estension un día de bueyes (12,57 áreas) de segunda y tercera calidad, linda Saliente huerta del Sr. Cura de dicha parroquia y camino. Poniente y Mediodía heredad del Marques de Camposagrado y Norte José Garcia Baquero.

Se ha capitalizado por la renta de 10 pesetas graduada por los peritos en 225 y tasada en 390 pesetas, tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos D. Gabriel Garcia y D. Carlos Tuñon, el primero nombrado por la Hacienda.

#### Partido del Infesto.

Número 13.438 del inventario adicional.—Las fincas que á continuacion se espresan, sitas en la eria de la Viña, términos del pueblo de Cezoso, parroquia de

San Bartolomé, concejo de Nava, procedente de San Pelayo, que lleva Vicente Santiago y son las que siguen:

Una finca á labr de estension un día de bueyes (12,60 áreas) de tercera calidad linda Norte Tomas de la Fuente, Este camino y Pascual Carbajal, Sur Mateo Gonzalez y Oeste sobre y camino. Tasada en renta en 4 pesetas y en venta en 100.

Otra id. á id. de estension tres cuartos de dias de bueyes (9,42 áreas) de tercera calidad, linda Norte Francisco Fernandez, Este el mismo Fernandez, Sur Juan Pelaez y Oeste Sr. baron de Rubianes. Tasada en renta en 4 pesetas, y en venta en 100.

Estas dos fincas conviene venderlas reunidas segun resulta.—Se han capitalizado por la renta de 8 pesetas graduada por los peritos en 180 y tasadas en 200 pesetas tipo para la subasta.

Han sido tasadas por los peritos don Manuel Somoano y D. Andrés Lopez, el primero nombrado por la Hacienda.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles sean por mayor ó menor cuantia se adjudicarán al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno; para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantia de Estado continuarán pagandose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos; pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferido conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de Junio de 1845.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna: pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determinan.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, desde la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun y convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucion de 31 de mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia, demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán interponerse en el

término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citandose de eviccion á la administracion.

10. A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Casgas de Tineo, Lena é Infesto respecto de las fincas anunciadas que radican en sustérminos judiciales.

Oviedo 24 de Abril de 1874.—El comisionado Investigador de Bienes Nacionales, José Perez Santa Marina.

#### NOTAS.

1. Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los de propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponde á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante don Carlos los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiástica, cualquiera que en su nombre origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las colativas capellanías de sangre.

## Parte no oficial.

### De actualidad.

Hojas para el reparto de la contribucion Territorial y de Subsidio, se hallan de venta en la libreria de la Viuda de Cornelio, Sol 13.

## Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs. ejemplar.

## Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino.

Lena, núm. 1.